DECLARACIÓN JURADA

Referencia: LPN N° 1/2020 Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas con ID N° 385.017

Bajo Declaración Jurada exponemos que:

Teniendo en cuenta que las Empresas Constructora D & M de Mario Núñez Rolón, y Construsur de Gloria Patricia Cantero Benítez ambas adjudicadas al proceso de referencia, que ambas empresas fueron las que presentaron el precio más bajo y cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos en el PBC en cuanto a documentaciones sustanciales y formales. Mencionar, que no fueron las únicas empresas participantes del Acto de Apertura, pero una vez realizado la evaluación por el Comité, se encontró que la empresa Constructora CG de Carlos Gueyraud, no presentó el formulario de ofertas publicado en el SICP, y no cotizó todos los ítems solicitados para el Lote1, por lo cual fue descalificado, la empresa Arquitectónica cotizó un precio más elevado en ambos lotes.

En vista a que el plazo de ejecución de las obras a realizar en el presente llamado es de 60 (sesenta) días y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación favorable para ambas empresas adjudicadas, y cumpliendo las mismas todas las formalidades requeridas en el PBC y las disposiciones legales de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato en fecha 23 de octubre, exceptuándose a lo establecido en el Decreto N° 7434/11 Art. 34 de la Ley 2051/03.

Y considerando que a la fecha ha fenecido suficientemente el plazo para la interposición de protestas de todas las empresas que tuvieron algún tipo de participación en el presente llamado ya sea consultas, o la misma participación en el Acto de Apertura, por lo que solicitamos la prosecución del proceso de adjudicación con la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 03 días del mes de noviembre del año 2020.

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC